



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION 02-julio-2018

CLAVE SEM00469
FOLIO TRAMITE: 211,217

NOMBRE: VEGA MORENO ALFREDO
UBICACION: PROGRESO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: REFORMA
CALLE CRUCE 2: REFORMA
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 22

IMPORTE: \$3,672.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p
MARTES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-E

P. Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Alfredo Vega Moreno
ACEPTO

VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos debera tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreracion con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera evitar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vendido causara infraccion (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o mobiliario del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, construyan un peatonal para el transito de los peatonales, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vias y parques publicos frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continua, bares y expendios de bebidas alcoholicas al copao o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan frangas o consumibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un radio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peatonal, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.

CHAVEZ

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS